LITORALPRESS

Fecha: 15-07-2025
Medio: Publimetro
Supl. : Publimetro
Tipo: Noticia general
Título: Otro traspie judicial para Jadue tras fallo de la Corte Suprema

Pág. : 3
Cm2: 291,4
VPE: $ 1.856.658

Tiraje: 84.334
Lectoría: 382.227
Favorabilidad: No Definida

# Otro traspié judicial para Jadue tras fallo de la Corte Suprema

**Causa.** El exalcalde de Recoleta y otros funcionarios de ese municipio fueron condenados a pagar $56 millones por pago atrasado de cotizaciones previsionales.

La Tercera Sala de la Corte Suprema ratificó los fallos que obligan a Daniel Jadue, ex alcalde del Recoleta, y a otros funcionarios a reintegrar más de 56 millones de pesos a la Municipalidad de la mencionada comuna, por concepto de pago atrasado de cotizaciones previsionales.

La sentencia fue unánime en una sala integrada por los ministros Jean Pierre Matus, Hernán Crisosto y Carolina Catepillán y las abogadas integrantes Pía Tavolari y María Angélica Benavides.

Aparte de Jadue, los condenados son los exjefes de los departamentos de Educación, Control y Administración y Finanzas por su responsabilidad en el atraso de pagos provisionales y el costo que esto significó al municipio debido a las multas e intereses aplicados desde las AFP, Isapres y el Instituto de Previsión Social, ascendientes a 818 UTM.

Las multas responden al pago fuera de plazo respecto a cuatro funcionarios entre 2015 y 2016, irregularidad que fue reveleda por un informe de la Contraloría General de la República.

En el juicio de cuentas respectivo, los acusados defendieron los atrasos en los pagos por problemas administrativos, como retrasos desde las transferencias del Ministerio de Educación a la Municipalidad y pérdida de ingresos por baja asistencia. Sin embargo, los tribunales indicaron que el municipio debió haber adoptado medidas para contingencias y afirmó que hay responsabilidad civil por la "descuidada administración del presupuesto municipal".

**CAPITAL Y MULTAS**

**818**

**UTM** es el monto oficial pagado por la Municipalidad de Recoleta a las AFP, isapres y el Instituto de Previsión social por los atrasos en cotizaciones previsionales.

La decisión de la multa interpuesta a Jadue y a los ex directores de departamento llegó hasta la máxima instancia judicial, pues los impitados señalaron que no se respetó el debido proceso.

En el recurso de queja presentado el 6 de diciembre último, se indicó que nunca se hizo un verdadero examen de cuentas, sino que solo una auditoría, y sin esta revisión, el inicio mismo del juicio era inválido. Alegaron también que la notificación por el mal uso de fondos no se hizo dentro del plazo legal.

Por ello, solicitaron a la Corte Suprema que se reconociera que se violaron los principios del debido proceso y que se dejara sin efecto la obligación de pagar lo adeudado.

Sin embargo, el recurso de queja fue rechazado porque fue presentado con posterioridad al vencimiento del plazo que tenían para hacerlo, sin que siquiera hubiera un pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

**PUBLIMETRO**

**Jadue,** en la grabación de su programa para redes sociales. /INSTAGRAM